



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 55/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, dictada para solución de la situación de diversos alumnos de las carreras Ingeniería Química, Electrónica y Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de las mencionadas carreras cursaron y aprobaron en los años 1993 y 1994 las materias Integración I e Integración II, en forma cuatrimestral, no dando conocimiento en su momento a Rectorado de su modificación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2002 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

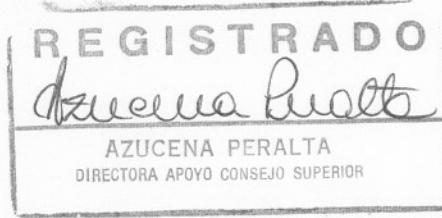
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 55/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y dar validez al cursado y aprobación en 1993 y 1994 en el 1er.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



cuatrimestre, de las asignaturas Integración Cultural I e Integración Cultural II, cuando correspondía en forma anual, de las carreras Ingeniería Química, Electrónica y Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 908/2003

UTN
MEL
RB/UB

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento